



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Res. contatación Gonzalo BIARNÉS / FAMAFAF-OAF2021 / EX-2022-00019729-UNC-ME#FAMAFAF

VISTO

La nota presentada el 22 de diciembre de 2021 por el responsable del Comité Organizador Ejecutivo de la Olimpiada Argentina de Física (OAF) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Dr. Rodrigo BÜRGESESSER para la contratación del Lic. Gonzalo BIARNÉS;

La Resolución Nº 1079/2019 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MECCyT) de la Nación que estableció el nuevo sistema de aprobación del programa de la OAF;

La Resolución RESOL-2021-8-APN-SE#ME del MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED) de la Nación que aprobó la propuesta pedagógica y financiera para la OAF, edición 2021, y la correspondiente asignación de fondos;

La Ordenanza HCS UNC Nº 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC); y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. BÜRGESESSER solicita la contratación del Lic. Gonzalo BIARNÉS (DNI: 19.021.186) para que oficie de Coordinador Ejecutivo de la Olimpiada Argentina de Física (OAF) organizada por la FAMAFAF;

Que el nuevo sistema de aprobación del programa y los fondos de la OAF implementado en 2019 por el entonces MECCyT no conlleva la firma de un convenio entre esta repartición y la FAMAFAF;

Que la aprobación y asignación de los fondos para la realización de la OAF por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED) de la Nación suele implicar una demora de hasta un año;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas doce (12) meses desde el día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que la retribución total prevista para el contratado será de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.465.284) a abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO

SIETE (\$ 122.107) cada una, a cancelarse del día 1 al 10 del mes siguiente a cada período mensual de prestación parcial;

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a) de su Anexo I los requisitos para la celebración de un Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público);

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos provenientes del MINED, contemplados en la RESOL-2021-8-APN-SE#ME. Los mencionados recursos constan, tanto de los fondos remanentes de la OAF 2020, si hubiera, como de los que deberán ingresar por la organización de la edición 2021 de dicho evento;

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión con recursos de Fuente 11 o Fuente 16, inciso 3, del presupuesto en vigencia, supeditados a la disponibilidad de los recursos aportados por el MINED;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con el Lic. Gonzalo BIARNÉS (DNI: 19.021.186), que como anexo forma parte de la presente, para que se desempeñe como Coordinador Ejecutivo de la Olimpiada Argentina de Física (OAF) a ser organizada por la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Determinar que la prestación del contratado tendrá una duración de doce (12) meses desde el día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 3º: Establecer la retribución total para el contratado en PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.465.284) a abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO SIETE (\$ 122.107) cada una, a cancelarse del día 1 al 10 del mes siguiente a cada período mensual de prestación parcial.

ARTÍCULO 4º: Imputar los egresos que genere la presente contratación con cargo a los fondos específicos del presupuesto vigente (Fuente 11 o 16, inciso 3) comprometidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED) de la Nación para la Olimpiada Argentina de Física (OAF) según lo establecido en la Resolución RESOL-2021-8-APN-SE#ME y en las que en el futuro correspondiesen para la edición 2021 del mencionado evento. En todos los casos, la erogación en cuestión queda condicionada a la concreción de dichos aportes e incluye, tanto los fondos remanentes de la OAF 2020, si hubiera, como los comprometidos por el MINED para la organización de la OAF 2021.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.

